# PATRONATO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE CINTRUÉNIGO

CALLE RUBIO N 13- 31592 – CINTRUÉNIGO- NAVARRA

# Pliego de condiciones

**Contratación de:**

**"SUMINISTRO Y MONTAJE, DE 40 UNIDADES DE CAMA ASISTENCIAL DE ALTURA BAJA Y COLCHÓN CON FUNDA SANITARIA"**

PATRONATO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
CINTRUÉNIGO (NAVARRA)
Cintruénigo, julio 2023

HOJA PRELIMINAR ..... 2

1.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO..... 3
2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....3
3.- LOTES.....3
4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....3 y 4
5.- TIPO DE EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....4
6.- CAPACIDAD DE CONTRATAR.....4 y 5
6.1 .- Requisitos de capacidad.....5 y 6
6.2.- Requisitos de solvencia económica y financiera.....6, 7 y 8
6.3 .- Requisitos de solvencia técnica y profesional.....8 y 9
7.- MEMORIA DESCESCRIPTIVA DEL EQUIPAMIENTO.....9 y 10
8.- PLAZO DE ENTREGA, RECEPCIÓN DE SUMINISTRO Y MONTAJE.....10 y 11
9.- GARANTÍA DEL SUMINISTRO.....11
10.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.....11 y 12
11.- PROPOSICIONES.....12, 13 y 14
12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....14,15 y 16
13.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....16 y 17
14.- DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....17 y 18
15.-CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS..... 19
16.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.....19 y 20
17.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.....20, 21 y 22
18.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....22 y 23
19.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....23
20.- INFRACCIONES Y SANCIONES.....23
21.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS.....23 y 24
22.-PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.....24

ANEXOS:

- Anexo I: Declaración a efecto de notificaciones ..... 25
- Anexo II: Declaración responsable. Capacidad para contratar ..... 26
- Anexo III: Criterios de carácter social ..... 27
- Anexo IV: Modelo de oferta de garantía ..... 28
- Anexo V: Modelo de PROPOSICIÓN ECONÓMICA ..... 29

## CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO

| DENOMINACIÓN DEL CONTRATO |
|---|
| **Contratación de:**<br>**" SUMINISTRO Y MONTAJE, DE 40 UNIDADES DE CAMA ASISTENCIAL DE ALTURA BAJA Y COLCHÓN CON FUNDA SANITARIA"** |

| TIPO DE CONTRATO | DESTINO | LOCALIDAD | PROMOTOR |
|---|---|---|---|
| Suministro y Montaje | Patronato Municipal San Francisco de Asís | Cintruénigo (Navarra) | PATRONATO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS- CINTRUÉNIGO- |

| CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO | |
|---|---|
| **FORMA DE ADJUDICACIÓN :**<br>PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO | **LEGISLACIÓN REGULADORA :**<br>Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y sus correspondientes modificaciones posteriores, de Contratos Públicos. |

| | |
|---|---|
| **LUGAR DE PUBLICACIÓN :** | Portal de Contratación de Navarra |

| | |
|---|---|
| **PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** | 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra. |

| **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** | GARANTÍA PROVISIONAL |
|---|---|
| Suministro de 40 uds. cama asistencial de altura baja y colchón con funda sanitaria: **43.600 euros iva excluido** | No procede |

| | |
|---|---|
| **PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA :** | 56 días |

| | |
|---|---|
| **PLAZO DE GARANTÍA :** | **El especificado en la oferta (mínimo 2 años)** |

| | |
|---|---|
| **CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA EXIGIBLES :** | Ver experiencia exigible en la solvencia técnica |

| CRITERIOS DE VALORACIÓN |
|---|
| El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa según los criterios de adjudicación del presente pliego |

## 1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente Pliego regulador de contratación, tiene por objeto, regular las condiciones económicas, administrativas y técnicas que han de regir la contratación del *"suministro y montaje, de 40 unidades de cama asistencial de altura baja y colchón con funda sanitaria"* para el PATRONATO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS , con destino al Patronato Municipal San Francisco de Asís de la misma localidad, situado en la C/ Rubio Nº 13 de Cintruénigo, todo ello, de conformidad con lo dispuesto al respecto en el capítulo V, sección 2ª de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y sus correspondientes modificaciones posteriores, de Contratos Públicos.

El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, y sus correspondientes modificaciones posteriores, de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho.

Cada licitador, no podrá presentar más de una proposición, y tampoco podrá, suscribir ninguna propuesta de unión temporal con otros si ya lo hace individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la NO ADMISIÓN de todas las propuestas suscritas por el infractor.

Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursas en causa de exclusión de contratar.

## 2. ÓRGANO DE CONTRATATACIÓN

La Junta de Gobierno del PATRONATO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS, es el órgano competente para celebrar el presente contrato.

## 3. LOTES.

De conformidad con el artículo 41.4 B) de la LFCP, el presente contrato no se divide en lotes, ya que desde el punto de vista técnico y práctico no procede, ya que el suministro es único e indivisible.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto de licitación para el *"suministro y montaje, de 40 uds. de cama asistencial de altura baja y colchones con fundas sanitarias"* tiene un valor estimado de**: 43.600 euros iva excluido.**

Existiendo el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario con cargo a la partida presupuestaria prevista del Presupuesto en vigor, se deriven del cumplimiento del contrato.

El cáculo se ha realizado por la intervención municipal, atendiendo a las prescripciones del artículo 42 de la Ley foral 2/2018, 13 de abril, de contratos Públicos.

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida del presupuesto de gastos definitivo del Patronato San Francisco de Asís 2314 6250008 Inversión en material geriátrico, con una dotación de 52.800 euros.

El precio del contrato incluye todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del mismo, incluyendo, suministro, gastos de transporte, descarga, montaje, mano de obra e instalación de todos los elementos objeto de contrato, en el edificio de la Residencia de Ancianos Patronato San Francisco de Asís, de Cintruénigo.

Se desestimarán las ofertas económicas que superen el importe máximo de licitación.

## 5. TIPO DE EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- TRAMITACIÓN: De acuerdo con la ley foral 2/2018, 13 de abril, de contratos públicos, el tipo de expediente será de tramitación ordinaria, y el contrato se adjudicará por procedimiento abierto a la oferta más ventajosa, de acuerdo, a los criterios descritos en el presente Pliego.

  El órgano competente para llevar a cabo la presente contratación, será la Junta de Gobierno del Patronato San Francisco de Asís, de Cintruénigo.
- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: El contrato administrativo objeto del presente Pliego, se adjudicará mediante procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral, de 13 de abril, y sus correspondientes modificaciones posteriores, de Contratos Públicos.

## 6. CAPACIDAD DE CONTRATAR

Este punto, regulado en el Artículo 55. Justificación de los requisitos a contratar, pudiendo la Junta de gobierno del Patronato San Francisco de Asís, de Cintruénigo, dar por nulo cualquier contrato que no cumpla con los mismos.

De acuerdo con el Artículo 14, de la Ley foral 2/ 2018, de 13 de abril, Acreditación de la capacidad de obrar:

> *1. La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar su capacidad de obrar y su representación conforme a lo establecido en esta ley foral.*
>
> *2. En los casos en que así lo establezca la legislación específica, podrá exigirse a quien licite que acredite su inscripción en un registro profesional o mercantil o cualquier otro requisito que les habilite para el ejercicio de la actividad en que*

*consista la prestación del contrato, de acuerdo con la normativa del Estado en la que se encuentre establecida la persona.*

**6.1 Requisitos de capacidad**

De acuerdo al Artículo 12. De la Ley Foral 2/ 2018, 13 de abril, de Contratos Públicos, referente a los contratistas:

- *Podrán celebrar contratos sometidos a esta ley foral las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.*
- *Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.*

De acuerdo al Artículo 13. De la Ley Foral 2/ 2018, 13 de abril, de Contratos Públicos, referente a licitación en participación conjunta.

- Los órganos de contratación podrán contratar con Uniones Temporales de *Empresas o con personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.*
- *En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.*
- *No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.*

Quienes concurran al procedimiento de selección deberán acreditar su capacidad presentando la siguiente documentación:

- Si se trata de un empresario individual (persona física): fotocopia del documento Nacional de Identidad.
- Si se trata de un empresario ( persona jurídica): fotocopia compulsada de escrituras, tanto de constitución, como de modificación de la sociedad, así

como, apoderamiento realizado a favor de la persona que presente la proposición económica.

- Declaración responsable que exprese que ni la empresa, ni sus administradores se hallan incursos en ninguna causa de exclusión recogidas en el artículo XXX la ley foral 2/2018, de 13 de abril, ni en sus correspondientes modificaciones posteriores.
- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y documento nacional de identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- La aportación de la copia del certificado de hallarse inscrita la empresa, en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, y sus correspondientes modificaciones posteriores.

**6.2 Requisitos de solvencia económica y financiera**

De acuerdo con el Artículo 16. De la Ley Foral 2/ 2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en materia de solvencia económica y financiera.

> *1. La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato. Se entiende por solvencia económica y financiera la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza. El nivel de solvencia económica y financiera será específico para cada contrato y su exigencia será adecuada y proporcionada al importe de licitación del mismo.*

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse, tal y como se describe en el Artículo 16, punto 2, sección a), c) mediante:

a) *Declaración formulada por entidad financiera, de la adecuada situación económica, y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.*
c) *Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.*

*El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media del valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados, como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. En este caso se indicarán en el informe de necesidades al que hace referencia el artículo 138.3 las principales razones para la imposición de dicho requisito.*

El licitador deberá acreditar, que se encuentra al corriente de pago todas las Obligaciones Tributarias, con todas las Administraciones Públicas que afecten a su actividad:

- Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- En el caso de que se trate de sujetos pasivos que se encuentren exentos del citado impuesto municipal, deberán aportar declaración responsable, suscrita por el representante, en ese sentido.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento

de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el supuesto, de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar declaración responsable, que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

**6.3 Requisitos de solvencia técnica y profesional**

La solvencia Técnica y profesional se justificará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Relación de los principales suministros y montajes, de características similares a las del presente pliego, efectuados durante los tres últimos años. Indicándose descripción de los elementos suministrados, importe, fecha y destino en residencias de ancianos públicos o privados. Incluyendo certificados de buena ejecución, expedidos por los adquirientes, indicando si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión, y si se llevaron normalmente a buen término.

  El importe de los suministros presentados, deberá ser igual o superior a 1,5 veces el precio de licitación y de ellas, al menos una, deberá ser igual o superior al 50% del precio de la presente licitación, IVA excluido.
- Presentación de certificados expedidos por Institutos o Servicios Oficiales encargados del control de calidad, con competencia reconocida, que acrediten detalladamente, la conformidad de los productos mediante referencias a especificaciones o normas; que deberán acompañarse con la aportación de de documentación gráfica ( fotografías), iguales a las que se vayan a suministrar, que permita la visualización del equipamiento propuesto cuya autenticidad pueda certificarse a solicitud de la entidad contratante, así como de las fichas técnicas del mismo.
- La empresa adjudicataria deberá tener licencia de fabricación de productos sanitarios y deberá facilitar su número de registro, así como, estar certificada con la norma ISO 9001
- Por razones de eficacia, en la documentación técnica, esta deberá ser clara, adecuada y específica al contrato, con detalle y coherencia, y no podrán

introducirse presentaciones de empres ni otros documentos innecesarios. La adecuación del material ofertado a las prescripciones técnicas exigidas, en esta licitación, constituye un requisito de capacidad o aptitud para licitar, de forma que las personas licitadoras que no lo reunan, no podrán participar en el procedimiento.

## 7.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EQUIPAMIENTO

### 7.1.- Características técnicas de cama asistencial de altura baja con lecho de 90x 190 cmtrs :

- Cumplimiento de Norma: UNE-EN-60601- 2- 52;
- Cumplimiento de marca CE
- Dos motores de fuerza 3000N IP44..
- Motor doble de fuerza 9000N IPX4
- Pintura antibacteriana: Recubrimiento antibacteriano según Norma JIS Z2801:2000
- Lecho fabricado en 17 lamas de madera de haya vaporizada y tacos de PVC
- Barandillas metálicas abatibles de 4 tubos.
- Mando de control, con llave magnética de bloqueo de funciones
- Cuatro ruedas de diámetro 75 mm., con frenado individual, soporte y núcleo de poliamida y badaje en goma termoplástica.
- Dos soportes en el perímetro interior de la cama, en la zona del cabecero, para incorporar accesorios como potencias o portasueros.
- Cabecero/ Piecero: compuesto por armazón estructural de madera de haya maciza y doble panel de melanina.
- Cabecero/ Piecero, deberán ocultar las collumnas de elevación en su interior, con el permitirá tener la parte inferior libre de obstáculos.
- Medidas:
    - Longitud total: 212 cmtrs. Cabero/ piecero incluidos.
    - Anchura total: 104 cmtrs. Barandillas incluidas
- Altura mínima/ máxima: 21/ 61 cmtrs.
- Inclinación Trend/ Antitrend 12º/ 12"
- Dimensión del colchón 90x 190 cmtrs.
- Carga máxima de seguridad: 230 Kg.
- Peso Máximo Usuario: 140 Kg.

**7.2.- Características técnicas del suministro de COLCHÓN:**

- Certificado OekoTex® Standard 100, clase I certificado
- Riesgo III/ IV ulceración ( medio- bajo).
- Núcleo no infamable de acuerdo a la NORMATIVA FURNITURE and FURNISHINGS (Fire), BS 5852:2 CRIB5. UNE EN 597-1 y EN 597-2
- Colchón viscolástico, con base de 9 cmtrs. De espuma ignifugable densidad 30 kgs., y viscolástica de 5 cmtrs. de 50 Kgs. Ambas capas son auto extinguibles, según NORMA UNE EN 53127.

**7.3.- Características técnicas de FUNDA SANITARIA:**

- Funda de poliuretano, sobre base de poliéster ignífugo (40-60%).
- Impermeable.
- Transpirable.
- Ignífuga (M1).
- Bielástica.
- Cremallera en U de largo recorrido con tapeta.
- Posibilidad de lavado hasta 95 ºC.
- Tratamiento anti- bacterias.
- Confección por termosellado por ultrasonido.
- Peso 175gr./ m2 Biocompatible g1
- Medida: 90x 190x 14 cmtrs.

Las camas asistenciales, colchones y fundas sanitarias ofertadas, deberán cumplir la totalidad de las características indicadas.

**8.-PLAZO DE ENTREGA, RECEPCIÓN DE SUMINISTRO Y MONTAJE:**

El Adjudicatario entregará el suministro y montaje del mismo, de acuerdo a lo especificado en este Pliego, y a la oferta realizada y que ha servido para la adjudicación del Contrato.

El lugar de entrega del suministro y montaje, de las camas asistenciales de altura baja, colchones y fundas sanitarias, será en Patronato Municipal San Francisco de Asís, sita en Calle rubio número 13- 31592 - en Cintruénigo (Navarra).

El Adjudicatario tendrá, en todo momento, la obligación de informar y explicar al personal del PATRONATO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS, de las características del suministro, montaje y del manejo de sus mecanismos y del mantenimiento que requiere el suministro.

El plazo de suministro será el indicado en la oferta, con un máximo de **56 días naturales**.

El citado plazo se computará a partir de la formalización del contrato.

El cumplimiento de los plazos del contrato queda regulado a las especificaciones del Artículo 147 de la Ley foral 2/2018,13 de abril y sus modificaciones posteriores, a los cuales se acogerá el contrato, tanto en cumpliento de los plazos detallados en el presente pliego, como en la responsabilidad de las moras.

La puesta en funcionamiento de las camas asistanciales y la formación necesaria para su uso, deberá hacerse de manera inmediata a su instalación.

Efectuada la entrega, instalación y puesta en funcionamiento, y una vez realizado a satisfacción del órgano de contratación la totalidad del objeto de contrato, se realizará el acto formal y positivo de la recepción o conformidad, en el plazo máximo de quince días, desde la total realización objeto del contrato, dando derecho, al adjudicatario a la emisión de la factura correspondiente.

**9.- GARANTÍA DEL SUMINISTRO**

El plazo de garantía será el especificado en la oferta, siendo el plazo de garantía mínimo obligatorio de 2 años. Durante este plazo, será obligación del adjudicatario del suministro atender a los desperfectos cubiertos por la garantía y proceder a su corrección, siendo los trabajos y materiales a su costa.

La fecha de inicio del periodo de garantía comenzará, coincidiendo con la fecha de la factura emitida.

**10.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

Una vez, realizado el acto de recepción de totalidad de las camas, colchones y fundas sanitarias, objeto del contrato, el contratista, podrá emitir factura correpondiente. En lo que respecta al incumplimiento de plazos por el contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y sus correspondientes modificaciones posteriores, de Contratos Públicos.

El abono o pago del importe de la adjudicación del suministro y montaje, se realizará, una vez entregado el mismo, en su totalidad, y dada la recepción, por parte de Junta de Gobierno del Patronato San Francisco de Asís, siguiendo las especificaciones tanto en suministro, montaje, formación y cuales quiera que han sido descritas en el presente Pliego.

La factura deberá tener fecha posterior o igual a dicha recepción, y deberá detallar el suministro realizado, tanto en unidades, precio unitario e importe total de cada uno de los elementos.

El abono de dicha factura, se realizará como máximo a los 30 días de su fecha de emisión.

## 11.-PROPOSICIONES

Queda regulado este apartado, de acuerdo con el Artículo 53 de la Ley Foral 2/2018, 13 de abril de contratos públicos y sus posteriores modificaciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, constarán de dos sobres con los números 1, 2, en los que se incluirá, la siguiente información.

Los licitadores, deberán presentar sus propuestas dentro del plazo DE 15 DÍAS indicado en la cláusula anterior.

**SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

1. La documentación referente a los requisitos de capacidad, solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.
2. Declaración responsable que exprese el acatamiento, por parte de la empesa, de todos y cada una de las cláusulas de este pliego, según modelo que se acompaña enel ANEXO I de este pliego
3. Certificado que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
4. Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por los dispositivos vigentes.
5. Una dirección de correo electrónico para realizar notificaciones por medio telemáticos

Los documentos a incluir en el sobre Nº 1, salvo los correspondientes al punto 5., podrán sustituirse, por una declaración responsable de licitador, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. En tal caso, el licitador, a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos, en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación.

La falta de aportación de tal documentación en dicho plazo, dará derecho a la Junta de Gobierno del PATRONATO SAN FRANCISCO DE ASÍS, a la resolución del contrato.

**SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN A VALORAR EN EL CONCURSO**

Las propuestas técnicas, contendrán la documentación necesaria, para que la Junta de Gobierno del Patronato San Francisco de Asís, de Cintruénigo, pueda aplicar los criterios de

adjudicación recogidos en el presente Pliego y detallados en el punto 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

PROPUESTA ECONÓMICA

El licitador, incluirá toda la documentación para que se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego. Entre ella contendrá lo siguiente:

- Deberá detallar descripción, el número de unidades, el precio unitario de cada elemento objeto de contrato y el importe total resultante. Se entenderá excluido, en todo caso el importe correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido ( IVA)

Serán, automáticamente excluidas, aquellas ofertas que superen el precio de licitación o que no incluyan la proposición económica en este sobre.

PROPUESTA TÉCNICA:

Toda la información técnica (características, especificacaiones, etc.), debe quedar suficientemente documentada y justificarse con los documentos y certificados necesarios.

Se incluirá, la siguiente documentación:

1. Declaración Responsable, acompañada de memoria descriptiva detallada, de las características técnicas de las camas asistenciales, colchones y fundas sanitarias, objeto del presente Pliego. Y que deberán ajustarse, lo máximo posible, a las descritas, en el punto 7. del presente Pliego.
2. Descripción del tipo de documentación (manual de instrucciones, aplicaiones, etc.) que se entregará junto con los equipos. Indicando formato e idioma, de la misma.
3. Se detallará, con presentación de certificados expedidos por Institutos o Servicios Oficiales encargados del control de calidad, con competencia reconocida, que acrediten detalladamente, la conformidad de los productos mediante referencias a especificaciones o normas.
4. Presentación de documento que certifique que la empesa adjudicataria, es poseedora de licencia de fabricación de productos sanitarios, donde aparezca el nº de registro.
5. Descripción detallada de plan de instalación, puesta en marcha y formación. Determinando el plan establecido, actividades, tiempos y personal que llevará a cabo estas tareas
6. Descripción detallada del servicio de asistencia técnica de las camas asistenciales, objeto del Pliego.
7. Memoria en la cual se detalle, los principales suministros y montajes, de características similares a las del presente pliego, efectuados durante los tres últimos

años. Indicándose descripción, importe, fecha y destino de residencias de ancianos públicos o privados. Incluyendo certificados de buena ejecución.

8. Plazo de entrega

   Se valorará una mejora en el plazo de suministro detallado en el pliego, siendo el plazo máximo de 56 días desde la firma del contrato.

   Se regirá, atendiendo a criterios de relación coste- eficacia, descritos, en el Artículo 64. de la Ley foral 2/ 2018 de 13 abril, en el punto 3. Sección b),

   *3.º El servicio posventa y la asistencia técnica y condiciones de entrega tales como la fecha en que esta última debe producirse, el proceso de entrega y el plazo de entrega o ejecución.*

9. Período de garantía

PROPUESTA SOCIAL:

De acuerdo al punto 6 del Artículo 64 de la Ley foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos:

- Se valorará la incorporación por parte de las empresas concurrentes, del compromiso de realización de, al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa y convenio correspondiente.

La falta de certificados o documentación en este sobre, se puntuará con una valoración de cero puntos en sus respectivos apartados, a excepción del apartado correspondiente a la Proposición Económica, en el que serán automáticamente excluidas, aquellas ofertas que no incluyan la propuesta económica.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, acreditará la validez de estas declaraciones o certificados por los que ha sido puntuada en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran.

Para verificar dichos requisitos, la administración podrá exigir entre otra, la siguiente documentación:

- Relación nominal de los trabajadores/as contratados/as.
- Copia del alta en Seguridad Social y de los contratos de trabajo.
- Copia de los TC1 y TC2.

## 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y sus correspondientes modificaciones posteriores, de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta considerada más ventajosa en su conjunto, atendiendo para ello

a los criterios del presente pliego, y sin prejuicio del derecho de la Junta de Gobierno del Patronato San Francisco de Asís a declararlo desierto.

Las valoraciones tendrán al menos dos cifras decimales.

No habrá criterios de adjudicación sin fórmulas, por cuanto los criterios técnicos son de obligado cumplimiento para todos los licitadores y no evaluables. Por ello, únicamente, uno con documentación administrrativa, y otro con documentación mediante fórmulas.

**CRITERIOS VALORABLES CUALITATIVAMENTE (Criterios cualitativos)**

- **Oferta económica**: **..... 70 puntos.**

  *La mejor oferta económica entre las admitidas obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes ofertas se le dará la puntación proporcional según la siguiente fórmula:*

  $$PUNTUACIÓN = \frac{70 \times (\text{Oferta más baja})}{\text{Oferta que se valora}}$$

- **Plazo de entrega del suministro**..... **Máximo 10 puntos.**

  *Se aplicará el criterio de proporcionalidad, mediante la aplicación de la regla proporcional inversa, otorgándole 10 puntos a la entidad licitadora que oferte un menor plazo de entrega.*

  *PUNTUACIÓN= (10 x menor plazo ofertado)/plazo que se valora*

- **Periodo de garantía**..... **Máximo 10 puntos.**

  *Se aplicará el criterio de proporcionalidad, otorgándole 10 puntos a la entidad licitadora que oferte un mayor plazo de garantía adicional, según la siguiente fórmula:*

  *PUNTUACIÓN= (10 x plazo adicional que se valora)/mayor plazo adicional ofertado*

  *NOTA: El plazo mínimo de garantía será de 2 años*

- **Criterios Sociales**:.....**Máximo 10 puntos.**

  Estos criterios sociales se aplicarán únicamente a los trabajadores que formen parte del proceso de fabricación o comercialización de los elementos ofertados.

  Porcentaje de trabajadores eventuales y formación de 8 horas en materia de igualdad

  *La empresa licitadora con menor porcentaje obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes empresas se le dará la puntación proporcional según la siguiente fórmula:*

  $$PUNTUACIÓN = \frac{10x\ (10\% - \text{porcentaje empresa licitadora})}{}$$

*(10% - porcentaje más bajo entre las licitadoras)*

*Las empresas con un porcentaje, de trabajadores eventuales y que cumpla con la formación de materia de Igualdad, mayor del 10% obtendrán 10 puntos.*

CRITERIOS EN CASO DE EMPATE:

En caso que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá según lo establecido en el artículo 99, apartado d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y sus correspondientes modificaciones posteriores.

*d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.*

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados por el pliego persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

CRITERIOS EN CASO EN CASO DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:

En el caso que se produjera una oferta anormalmente baja, que haga presumir que no va a ser cumplida se comunicará a dicha circunstancia a la persona afectada, para que en el plazo de subsanación de 5 días presente justificación que considere oportuna, tal y como recoge el Artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, 13 de abril, de Contratos Públicos.

## 13. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de este Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

El plazo de presentación de las propuestas será de 15 días a contar desde su publicación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de

Contratación (dicha dirección debe coincidir con la dirección de correo electrónico facilitada por la empresa), se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

- estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

## 14. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad Gestora efectuará la admisión de licitadores, previos los informes técnicos y jurídicos necesarios.

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

**Presidente:**

- Presidente: D. Oscar Bea Trincado
  - Suplente: Edurne Navascués Muro

**Vocales:**

- Vocal: Doña Mari Angeles García Sesma
  - Suplente: Doña María Cariñena
- Vocal: D. Marcos Navascues

- Suplente: D. Juan Pablo Weigand

**Secretaria:** Dª Ana Isabel Lacarra Ridruejo, o quien legalmente le sustituya

**Interventora:** Dª Amaya Ayala Mateo, o quien legalmente le sustituya

De acuerdo al artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y sus correspondientes modificaciones posteriores, de contrato Públicos, la apertura de sobres seguirá el siguiente orden:

- La Unidad Gestora procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los sobres 1, "Documentación Administrativa", calificándolos y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado, en tiempo y forma, la documentación exigida en este Pliego de Cláusulas Administrativas, para lo cual, redactará la correspondiente acta.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, en un plazo máximo de 5 días.

- Posteriormente, en acto público que se celebrará en el lugar, fecha y hora que se comunicará a los ofertantes, se procederá a la apertura y lectura de los sobres 2 "Documentación a valorar en el concurso", presentados y admitidos. De tal manera, que se conozca a la licitadora que se propondrá como adjudicataria.

La Junta de Gobierno, podrá recabar el asesoramiento externo que considere preciso para el mejor estudio de las propuestas ofertadas. Respecto a la valoración de los criterios económicos y técnicos, podrá solicitar de los técnicos del PATRONATO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS, la elaboración de los correspondientes informes.

La Junta de gobierno, efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y sus correspondientes modificaciones posteriores, de Contratos Públicos.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos, en el plazo máximo de siete días, desde que se le requieran. La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo, supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.

Los documentos y requisitos exigidos, mencionados en el párrafo anterior, serán, los recogidos en el punto 6. CAPACIDAD DE CONTRATAR, del presente pliego.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

## 15. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

### a) Garantía provisional.

NO PROCEDE

### b) Garantía definitiva.

Previamente a la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del presupuesto total de adjudicación, IVA excluido, tal como describe el artículo 70 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y sus correspondientes modificaciones posteriores, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

La garantía definitiva podrá constituirse en metálico, aval bancario o entidad autorizada al efecto, o contrato de seguro caución.

En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor del PATRONATO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS, y contendrá la siguiente diligencia: *"Este aval tendrá validez, en tanto en cuanto PATRONATO SAN FRANCÍSCO DE ASÍS DE CINTRUÉNIGO, no autorice su cancelación".*

La garantía definitiva señalada responderá del cumplimiento del contrato y de su buena ejecución, y será devuelta a la conclusión del periodo de garantía del suministro.

## 16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato, se formalizará en documento administrativo, en el plazo de 10 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo, constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

En el mismo Contrato, deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el Pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas, que haya considerado convenientes el órgano competente.

Antes de la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá haber constituido la garantía definitiva.

No podrá iniciarse la ejecución sin la previa formalización del contrato.

Todas las modificaciones en el contaro, que consideren, se regirán por lo descrito en los Artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, 13 de abril de Contratos Públicos, y sus correspondientes modificaciones.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en la legislación vigente.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el

contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

Para la resolución de los contratos, se basarán en el Artículo 160, en cuanto a las Causas de la resolución de los contratos administrativos; Artículo 161, en cuanto a los Efectos de la resolución del contrato; Artículo 161 bis., en cuanto, Acumulación de procedimientos de resolución de contratos e imposición de prohibiciones de contratar.

**17. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, y prevención de riesgos laborales. Así como, condiciones generales a guardar, en materia de igualdad mujeres y hombres.

El incumplimiento de estas obligaciones, por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Todo el personal trabajador dependiente del adjudicatario adscrito a la ejecución del contrato, deberá estar dado de alta en la Seguridad Social, y haber suscrito el correspondiente contrato de trabajo.

En ningún caso, la existencia de contratos de trabajo vinculados a la prestación de los servicios contratados supondrá relación laboral alguna con PATRONATO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS, ni para esta Administración, resultará responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando las medidas que adopte, sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

Siempre que los solicite el PATRONATO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS, el adjudicatario deberá poner a disposición del mismo, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca, deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la Unidad Gestora del contrato, sin que esté permitida la sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y sus correspondientes modificaciones posteriores, de Contratos Públicos, sobre requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución de los contratos, en el que en su punto 3 indica textualmente lo siguiente:

> *a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de*

*riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.*

*b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.*

*c) En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.*

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentaria y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

**En materia de Igualdad, entrre mujeres y hombres, deberán guardarse las siguientes condiciones:**

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

## 18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD

PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Patronato San Francisco de Asís de Cintruénigo.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (art. 6.1.c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (art. 6.1.b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016).

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o previamente ante el delegado de protección de datos quien le trasladará su decisión en el plazo máximo de dos meses.

CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento y que sean concernientes al contrato aquí regulado. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el "saber hacer" resultante de la ejecución del contrato, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

## 19. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario la siguiente:

a) Formalizar el correspondiente contrato.
b) Abonar todos los tributos y gastos a que diera lugar la licitación y el contrato.
c) Cumplir cuantas disposiciones en vigor, le sean aplicables en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, y de prevención de riesgos laborales.
d) Cuantas otras pudieran derivarse del presente Pliego, contrato a formalizar o disposiciones legales en vigor.

## 20. INFRACCIONES Y SANCIONES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora repecto del plazo de ejecución del contrato, la Junta de Gobierno del Patronato San Franccisco de Asís, de Cintruénigo, como órgano de contratación, podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades, recogidas en los Artículos. 160, 161, 161 bis de la Ley Foral 2/2018, 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus posteriores modificaciones.

## 21. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

La contratación objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa, y se regirá por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y sus correspondientes modificaciones posteriores, de Contratos Públicos, y por la restante normativa que le sea aplicable.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas en primer término, por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse los recursos que procedan legalmente.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Patronato San Francisco de Asís autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

## 22. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Junta de Gobierno del Patronato San Francisco de Asís, de Cintruénigo, ostenta laa prerrogativa de intrepretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución, y determinar los efectos de esta.

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**
(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1)

**PERSONA DE CONTACTO**

**Contratación de:**
**"SUMINISTRO Y MONTAJE, DE 40 UNIDADES DE CAMA ASISTENCIAL DE ALTURA BAJA Y COLCHÓN CON FUNDA SANITARIA"**

Rogamos contacten con D/Dª. . . . . .
. . . . , con D.N.I. nº. . . . . , y con domicilio en. . . . . .
. . . . . .- . . . . . .

a efectos de notificaciones y subsanación de defectos materiales de la documentación del presente concurso a los siguientes números:

- TELÉFONO: . . . . . .
- FAX: . . . . . .
- E-MAIL: . . . . . .

En. . . . . , a. . . . . de. . . . . de 2023

Fdo: .....

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR**
(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1)

**Contratación de:**
**"SUMINISTRO Y MONTAJE, DE 40 UNIDADES DE CAMA ASISTENCIAL DE ALTURA BAJA Y COLCHÓN CON FUNDA SANITARIA"**

D/Dña.....
Domicilio a efectos de notificaciones en.....
Calle..... CP..... D.N.I. /N.I.F. nº....., teléfono..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....
Con domicilio en..... CP..... teléfono.....
e- mail..... y D.N.I. o C.I.F. nº.....
(Según se trate de persona física o jurídica),

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, y sus correspondientes modificaciones posteriores, de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incursa la empresa ni sus administradores, en su caso, en causa de exclusión del procedimiento de licitación, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley Foral de Navarra 2/2018, de 13 de abril, y sus correspondientes modificaciones posteriores, de Contratos Públicos.
d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Navarra para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por el MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CINTRUÉNIGO.

En. . . . . a. . . . . de. . . . . De 2023

Fdo: . . . . . .

**ANEXO III**

**CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL**
(A INCLUIR EN SOBRE Nº 2)

**Contratación de:**
**"SUMINISTRO Y MONTAJE, DE 40 UNIDADES DE CAMA ASISTENCIAL DE ALTURA BAJA Y COLCHÓN CON FUNDA SANITARIA"**

D/Dña.....
Domicilio a efectos de notificaciones en.....
Calle..... CP..... D.N.I. /N.I.F. nº....., teléfono..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....
Con domicilio en..... CP..... teléfono.....
e- mail..... y D.N.I. o C.I.F. nº.....
(Según se trate de persona física o jurídica),
Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento de licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación, certifica lo siguiente:

- ➔ Número total de trabajadores eventuales: .....
- ➔ Número total de trabajadores fijos: .....

En. . . . . a. . . . . de. . . . . de 2023

Fdo: . . . . . .

**ANEXO IV**

**MODELO DE OFERTA GARANTÍA**
(A INCLUIR EN SOBRE Nº 2)

**Contratación de:**
**"SUMINISTRO Y MONTAJE, DE 40 UNIDADES DE CAMA ASISTENCIAL DE ALTURA BAJA Y COLCHÓN CON FUNDA SANITARIA"**

D/Dña.....
Domicilio a efectos de notificaciones en.....
Calle..... CP..... D.N.I. /N.I.F. nº....., teléfono..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....
Con domicilio en..... CP..... teléfono.....
e-mail..... y D.N.I. o C.I.F. nº.....
(Según se trate de persona física o jurídica),
Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento de licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete:

**Período de garantía del suministro y montaje:**

..... **días.**

En ..... a..... de ..... de 2023

Fdo.: . . . . . .

**ANEXO V**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**
(A INCLUIR EN SOBRE Nº 2)

**Contratación del:**
**"SUMINISTRO Y MONTAJE, DE 40 UNIDADES DE CAMA ASISTENCIAL DE ALTURA BAJA Y COLCHÓN CON FUNDA SANITARIA"**

D/Dña.....
Domicilio a efectos de notificaciones en.....
Calle..... CP..... D.N.I. /N.I.F. nº....., teléfono..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....
Con domicilio en..... CP ..... teléfono ....., e-mail ..... y D.N.I. o C.I.F. nº .....

(según se trate de persona física o jurídica), enterado del concurso convocado por PATRONATO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS , se compromete al suministro y montaje de:

Nombre de suministro: .....

Por los importes siguientes:

| DESCRIPCIÓN | UNIDADES | EURO/ UNIDAD | IMPORTE TOTAL |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| | |
|---|---|
| SUMATORIO TOTAL DEL PLIEGO | |

En..... a..... de ..... de 2023

Fdo.: . . . . . .